



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 000029-2024/JNAC/RENIEC.- Autorizan la gratuidad de 290 mil trámites de emisión por primera vez de DNI de menores de 0 a 3 años, 11 meses y 29 días, que habiten en todos los distritos del Perú **57**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Decreto N° 000001-2023-GRLL-GOB.- Aprueban la inclusión de otros costos de reproducción de información del Procedimiento Administrativo de "Acceso a la Información" en el SUT como parte integrante del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de La Libertad **58**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Brasil y encargan su Despacho a la Ministra de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 030-2024-PCM

Lima, 16 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de enero de 2024, invita a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que participe en el Seminario "Entre lo Global y lo Local: Experiencias de Construcción y Territorialización de Políticas y Sistemas de Cuidados en América Latina y el Caribe", a llevarse a cabo del 27 al 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del referido Seminario es fomentar el intercambio entre los países de América Latina y el Caribe, con la finalidad de posicionar la agenda del cuidado y sumar esfuerzos para transformar la organización social del cuidado en Brasil y en la región a través de la territorialización de las políticas y sistema de cuidados; para ello, se invita a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a que forme parte del Panel de Alto Nivel - "De lo global a lo local: los desafíos de territorializar las prácticas, políticas y sistemas de cuidado en América Latina" a celebrarse en el mencionado evento;

Que, la ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes. En ese marco, la agenda de derecho al cuidado, viene a ser una prioridad de ONU Mujeres, en alineación con el plan Estratégico de ONU Mujeres 2022-2025;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como ámbito de competencia, la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza N° 501-2024-MDL.- Ordenanza que modifica el Artículo 52° del Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) relacionado al Régimen de Incentivo **60**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Acuerdo N° 103-2023-MDI.- Aprueban la Inmatriculación del predio denominado Mercado de Abastos "Virgen de Copacabana" como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la municipalidad **62**

R.A. N° 186-2023-DA-MDI.- Designan Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Islay **63**

de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres, y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores; la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción de sus competencias, conforme lo establecen los literales c), e), h), i) y l) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe Técnico N° D000002-2024-MIMP-DGPDAEM, la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que desde este ministerio viene desplegando una serie de estrategias y trabajando determinadas propuesta normativas enfocadas en el marco de la construcción de un sistema nacional de cuidados reconociendo el derecho al cuidado como parte de su matriz de bienestar y la promoción de la corresponsabilidad horizontal y de género, garantizando los cuidados para los distintos grupos poblacionales con variados niveles de dependencia y con condiciones para modificar la división sexual del trabajo; por lo que, se precisa que la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es de especial relevancia a fin de posicionar al Perú como un país que busca la igualdad de género, el reconocimiento del derecho al cuidado y la creación del sistema nacional de cuidados, para garantizar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres;

Que, mediante Informe N° D000002-2024-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el citado Seminario permitirá auscultar posibilidades de cooperación internacional, intercambiar experiencias, así como establecer alianzas con las instituciones de los países participantes y/o organismos internacionales, a fin que contribuyan en la construcción del sistema de cuidados;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que participe del Seminario "Entre lo Global y lo Local: Experiencias de Construcción y Territorialización de Políticas y Sistemas de Cuidados en América Latina y el Caribe", por ser de interés institucional; debiendo precisarse que los costos relacionados con su participación serán cubiertos por ONU Mujeres;

Que, en tanto dure la ausencia de la titular, es necesario encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización

de viajes al exterior de los ministros se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 27 al 29 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la señora MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ, Ministra de Educación, a partir del 27 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2262628-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizar viaje de representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a Emiratos Árabes Unidos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2024-MINCETUR

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 092-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, la Conferencia Ministerial es la máxima autoridad en la OMC y está conformada por los Ministros de 164 países miembros, quienes pueden adoptar decisiones sobre las cuestiones que surjan en el marco de los acuerdos y negociaciones comerciales multilaterales;

Que, en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 26 al 29 de febrero de 2024, se llevará a cabo la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, durante la cual se espera alcanzar resultados concretos en materia de subvenciones a la pesca, agricultura, moratoria a los aranceles a las transacciones electrónicas, reforma de la OMC, entre otros temas; asimismo, se conocerán las decisiones políticas en temas que permitan avanzar en el proceso de liberalización y facilitación del comercio;

Que, en el marco de dicho evento, el día 25 de febrero de 2024, se realizarán la Reunión del Grupo Cairns, reuniones técnicas previas relacionadas a la Conferencia y reuniones protocolares sobre los avances en el Acuerdo de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo; asimismo, se sostendrán reuniones bilaterales paralelas a nivel ministerial, en las cuales se abordarán asuntos de interés comercial del Perú, tales como la integración comercial y la adhesión de nuevos participantes al Arreglo Global de Comercio y Género (GTAGA); y el día 1 de marzo de 2024, se realizarán reuniones bilaterales con socios comerciales miembros de la OMC;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación en la referida Conferencia Ministerial y en las reuniones conexas del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior y del siguiente personal de la referida Dirección General, señoras Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales; Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa; y Emily Yomira Oré Ichpas, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 22 de febrero al 03 de marzo de 2024, del personal que a continuación se detalla, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la 13° Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y reuniones conexas, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

Nombres y Apellidos	Cargo
José Luis Castillo Mezarina	Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales
Josefina María del Carmen Del Prado Chávez Herrera	Profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa
Emily Yomira Oré Ichpas	Profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	2 900,00	Medio Oriente	510,00 x 7	3 570,00
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	2 900,00	Medio Oriente	510,00 x 7	3 570,00
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 900,00	Medio Oriente	510,00 x 7	3 570,00